



DECRETO N° 1299

NEUQUÉN, 20 DIC 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12179-M-05, originado en la Nota N° 122/05 del Programa de Obras de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Acción Social; y el proyecto de decreto elaborado por dicha Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la designación de tres capacitadores para que cumplan funciones dentro del Programa Obras de Infraestructura, bajo la modalidad subsidio con contraprestación de servicios en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo;

Que la designación de los capacitadores estará a cargo de la Subsecretaría de Acción Social;


Que es imprescindible generar un instrumento que permita al Programa de Obras de Infraestructura ejecutar una gran cantidad de proyectos relacionados con la construcción;

Que para la ejecución de los proyectos de atención al Desempleo no se cuenta con mano de obra especializada;

Que resulta de vital importancia capacitar a los beneficiarios de los planes de empleo, para facilitar así una pronta reinserción en el ámbito laboral;

Que los beneficiarios de los planes de empleo, además de realizar la contraprestación requerida, recibirán capacitación en las distintas tareas relacionadas con el oficio de la construcción, como armado de hierros, carpintería de obra, nivelación, cañería e instalaciones, interpretación de documentación técnica de obra y dosificación de hormigón y curado;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 9087;

Que toma intervención la Subsecretaría de Acción Social (Pase N° 2392/05); contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 913/05) informa que el Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros Obras Menores Ordenanza 9087/01", Partida Principal: "Transferencias", Imputación 2-F-4-0-1, cuenta con crédito presupuestario para la renovación de los capacitadores, procediendo a cargar el PR N° 6533 en planilla SINCO de Control de Registros;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR dentro del marco de la Ordenanza N° 9087 referida ----- al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis (06) meses con efectividad al día 01 de septiembre de 2005, el subsidio con contraprestación de servicios para tres (3) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social dependiente de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, mediante la norma legal respectiva, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** por mes a cada uno, lo que suma un total mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** para cumplir funciones dentro del Programa de Obras de Infraestructura de la citada Subsecretaría.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de ----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros Obras Menores Ordenanza 9087/01", Partida


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Principal: "Transferencias", Imputación 2-F-4-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD/eha.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Bases de
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1547
Fecha: 26 / 12 / 05